

Santiago de los Caballeros, R.D
25 de octubre 2022.

A: **Comité de Compras**
EDENORTE, S.A.

ASUNTO: Renovación Servicio de Soporte y Mantenimiento Centrales Telefónicas Avaya.

El presente informe tiene por objeto presentar y someter a su consideración las motivaciones que permitirían continuar con el soporte de las centrales actuales AVAYA de Plataforma de Voz de nuestra empresa.

Contamos con un total de 37 Centrales IP Office y la Central principal instalada, de esta manera ofrecemos los servicios de interconexión entre las localidades comerciales y administrativas, permitiendo así, la estandarización de la plataforma telefónica.

Actualmente el Suplidor ISBEL (Unisoft) es quien tiene el soporte y mantenimiento de todas las centrales AVAYA instaladas en EDENORTE debido a que fue la empresa que instaló e implementó toda la plataforma AVAYA.

Este Soporte incluye: 39 licencias Server Edition, 25 licencias de teléfonos de terceros, 265 licencias de IP Endpoint Avaya, 1,140 licencias de Softphone, 40 licencias de power user, 424 licencias de Sip Trunk, 16 licencias de VoiceMail Pro, 37 IP Office 500 v.

Edenorte requiere la renovación del Soporte y Mantenimiento las Centrales Telefónicas Avaya por tres (3) años”.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad a la Ley N° 340-06 sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley N° 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley N° 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 5, dispone lo siguiente:

Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

5) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;

Al mismo tiempo se destaca lo indicado en el Reglamento de Aplicación de la Ley General de Contrataciones N° 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), específicamente en su artículo 3, párrafo numeral 5, el cual dispone lo siguiente:

Art. 3. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

5) Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

El soporte por los 3 años de las centrales tiene un costo de RD\$4,120,069.50 pesos exento de impuestos. efectuando un pago anual y Dicho valor está contemplado dentro de lo planificado en los presupuestos 2022, 2023 y se contemplará en el presupuesto 2024.

Atentamente,

Felipe Rodríguez
Director de TI

